

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	MMH/2024/1	DOCUMENT NÚM.	MMH18I0012	DATA	24-05-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Memòria històrica				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: AMICAL				

CONVENIO DE REGULACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO SABADELL-MAUTHAUSEN- RED DE MEMORIA Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO NUNCA MÁS, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL Y LA ASOCIACIÓN AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO EN ESPAÑA (EN ADELANTE AMICAL), PARA EL AÑO 2024

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de la entidad Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo, NIF G59146555, con domicilio social en la calle de Sils, núm. 1, bajos, CP 08002 - Barcelona,

Y, por otro lado, el Sr. Eloi Cortés Serra con DNI [REDACTED], como segundo teniente de alcaldesa del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Sant Roc, 1, 08201, Sabadell y asistido por la vicesecretaria de la corporación, Sra. [REDACTED].

ACTUAN

El primero, en calidad de presidente de la entidad Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo (a partir de ahora Amical de Mauthausen), NIF G59146555, inscrita en el Registro nacional español de entidades con el número 22.046 en fecha 22 de febrero de 1978

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell, NIF P0818600I, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de junio, de delegaciones de competencias a los concejales y concejalas, publicado en el BOPB en fecha 28 de junio de 2023.

EXPONEN

- I. Que Sabadell es ciudad diversa y comprometida con sus ciudadanos y ciudadanas que aspira a hacer real la dignidad y la calidad de vida para todo el mundo sin distinción por motivo de etnia, edad, género, origen, orientación sexual, creencia o diversidad funcional y que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sabadell, a través del programa de Derechos Civiles, Acogida y Memoria Histórica, es sensibilizar y promover la convivencia y la interculturalidad, potenciando el asociacionismo y la divulgación en torno a los derechos humanos con entidades que comparten los mismos objetivos, y especialmente promover la Memoria Histórica,

poniendo en el centro de las actividades la dignidad de las personas, los valores democráticos y los derechos humanos.

- II. Que la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sabadell declaró en 2014 Sabadell como ciudad libre de racismo, xenofobia y homofobia, declaración que fue ratificada en el Pleno del 28 de febrero de 2019.
- III. Que la entidad Amical de Mauthausen, entidad sin ánimo de lucro, constituida por supervivientes de los campos de concentración y exterminio del régimen nazi, así como por familiares y amigos de las víctimas del nazismo, que colaboran con el objetivo de dar a conocer lo que pasó y recordar la memoria de quienes allí murieron y sufrieron, para alertar a los ciudadanos de hoy, especialmente los más jóvenes, de los peligros de ciertas ideologías que pueden desembocar en la intolerancia y la anulación de los derechos de las personas y de los pueblos.
- IV. Que el 25 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Sabadell aprobó su adhesión al proyecto marco denominado “Red de Memoria y de Prevención del Fascismo. Nunca más”, así como promover juntamente con la entidad Amical la tarea de sensibilización, divulgación y prevención del fascismo, y con la investigación histórica de los deportados y deportadas de la localidad y con la implicación con otras entidades culturales y cívicas y, especialmente con los Centros de Secundaria de la ciudad, definir y realizar conjuntamente un programa de actividades que haga de nuestra sociedad una sociedad más justa, solidaria, tolerante y libre de fascismo.
- V. Por último, el Plan de Memoria Democrática de Sabadell (2022-2026) prevé, entre otras acciones, actos de conmemoración de acontecimientos como el Día Internacional en memoria de las víctimas del Holocausto o el Día de homenaje a los españoles deportados y muertos en los campos de concentración y de todas las víctimas del fascismo, así como la continuidad del convenio con el Amical de Mauthausen para formar parte de la Red de memoria y prevención del fascismo “Nunca Más”.
- VI. Que, en aplicación del art. 11.2 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, la concesión directa de subvenciones se formalizará en un convenio donde se regulen los términos y condiciones del otorgamiento, por lo cual se ha elaborado el presente convenio, que no tiene carácter contractual, sino que se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- VII. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el gasto de la actividad subvencionada.
- VIII. Que la aportación económica de 2.500,00 euros del Ayuntamiento de Sabadell a la entidad Amical de Mauthausen, para el año 2024, es para la realización del proyecto “Sabadell – Mauthausen. Programa de actividades 2024”, presentado en el Ayuntamiento de Sabadell, en fecha 7 de mayo de 2024 y número de asiento de entrada ATCE181TVH.
- IX. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, Amical de Mauthausen y el Ayuntamiento de Sabadell consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con los siguientes

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	MMH/2024/1	DOCUMENT NÚM.	MMH18I0012	DATA	24-05-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Memòria històrica				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: AMICAL				

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo de este convenio es reivindicar el papel de la ciudad como defensora de los derechos humanos y contraria a cualquier muestra de racismo, xenofobia y homofobia, y por eso es necesario reivindicar la memoria histórica como uno de los principales derechos civiles y como una herramienta para evitar la reproducción de movimientos políticos e ideológicos que fomentan actitudes discriminatorias y hacerlo a través de dar a conocer a la ciudadanía y en especial a los más jóvenes, la memoria histórica como base para erradicar cualquier manifestación discriminatoria y mantener vivo el testigo de las personas que sufrieron y que sufren bajo las guerras, el fascismo y el franquismo.

Estos objetivos se concretan en unas acciones determinadas que son la realización de charlas en institutos de Secundaria de la ciudad, exposiciones, la participación en la convocatoria de premios estatales, la participación en el acto de reconocimiento de las víctimas del Holocausto y ofrecer apoyo a los estudiantes de los institutos participantes en el proyecto para proponer temas para los Trabajos de Investigación; entre otras actividades recogidas en el proyecto “Sabadell – Mauthausen: programa de actividades 2024”.

SEGUNDO.- Las obligaciones de las partes son:

a) Obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell:

- Velar por el cumplimiento de este convenio.
- Seguimiento de la acción especificada en el pacto anterior.
- Facilitar a la entidad toda aquella información que pueda facilitar el desarrollo de sus actividades, así como mecanismos de apoyo para favorecer su funcionamiento ordinario.

b) Obligaciones de la entidad Amical de Mauthausen:

- Asegurar la ejecución y la gestión de la acción objeto de este convenio.
- Informar al Ayuntamiento de Sabadell del seguimiento de la acción y de los posibles cambios de orientación que se puedan producir.
- Participar en reuniones, comisiones, encuentros en relación con el objeto y/o beneficiarios de este convenio que se impulsen desde el Ayuntamiento de Sabadell.
- Tramitar y presentar la justificación técnica y económica en los períodos establecidos en el presente convenio.

TERCERO.- Obligaciones económicas.

El Ayuntamiento de Sabadell otorgará una subvención, directa, para el año 2024, a la

entidad Amical de Mauthausen por la cantidad de 2.500,00 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

El pago de dicha subvención se hará efectivo a partir de la formalización del presente convenio, en un único pago correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

La subvención otorgada a la entidad Amical representa un porcentaje del 38,5% del gasto total del proyecto, presentado por la entidad, en referencia con el año 2024. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el gasto de la actividad subvencionada.

La firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte de la entidad Amical de Mauthausen y las condiciones en las cuales se otorga.

Amical de Mauthausen tendrá que justificar la subvención otorgada presentando la cuenta justificativa, detallando los gastos del proyecto subvencionado, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones vigente en el momento de firma de este convenio y, por tanto, mediante la presentación de:

- Una memoria técnica, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos, e imprevistos surgidos.
- Una memoria económica, que constará de:
 - Una cuenta justificativa (subvenciones por importe inferior o igual a 3.000,00 euros).
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones surgidas.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.
- Un resumen económico del proyecto:
 - Los justificantes tienen que corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo durante el periodo en el que se desarrolle el proyecto subvencionado.

La memoria tiene que contener también toda la información sobre el proyecto subvencionado y de su realización (opúsculos, carteles, folletos editados, encuestas, etc. – en caso de existir-). Amical tiene que aportar un ejemplar del material resultante del proyecto subvencionado (publicaciones, estudios, material audiovisual, etc.).

La subvención puede cubrir gastos directos e indirectos con la limitación siguiente: los gastos indirectos no pueden superar el 15% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento. Se entienden por costes indirectos los que no están relacionados directamente con la actividad.

CUARTO.- Los plazos aplicables al presente convenio, y la subvención que instrumentaliza, serán los siguientes:

La vigencia del presente convenio se extiende desde su firma, hasta el 28 de febrero del año 2025.

La ejecución del proyecto Sabadell-Mauthausen tiene un plazo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	MMH/2024/1	DOCUMENT NÚM.	MMH18I0012	DATA	24-05-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Memòria històrica				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: AMICAL				

La entidad Amical de Mauthausen tendrá que presentar la justificación del proyecto como fecha máxima el 28 de enero del año 2025.

QUINTO.- Serán causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento sistemático y continuado de lo que disponen los acuerdos del convenio.
- La inobservancia por parte de la entidad de la normativa vigente.
- Las prácticas irregulares en relación con todo aquello que se ha pactado, una vez establecidas las modalidades de control.

SEXTO.- Este convenio tiene carácter administrativo, no contractual, y se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La interpretación del contenido y de aquello no previsto en el mismo tendrá que ser resuelto de acuerdo entre ambas partes y, en caso de que no haya acuerdo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a la normativa aplicable siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

En prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la Asociación Amical de Mauthausen y otros campos

[REDACTED]

Presidente

Por parte del Ayuntamiento de Sabadell

Eloi Cortés Serra

2º Teniente de Alcaldesa del

Área de Servicios a las

Personas de Sabadell

[REDACTED]

Vicesecretaria del Ayuntamiento